

ROMPIENDO BARRERAS, CONSTRUIMOS INCLUSIÓN



"Cierre del Proyecto La Colmena: Tejiendo Derechos"
Rumiñahui le dice sí al buen trato, 2024.

En Rumiñahui viven 4.296 personas con discapacidad, lo que representa el 4,2% de la población del cantón, con mayor presencia en Sangolquí, seguida de Cotogchoa y Rumipamba. La discapacidad forma parte de la diversidad humana y nos invita a construir comunidades donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, participar y desarrollar sus proyectos de vida en igualdad de oportunidades.

La realidad del cantón muestra que las discapacidades físicas representan el 44,62% de los registros, seguidas por las intelectuales (20,53%), auditivas (14,90%), visuales (10,43%) y psicosociales (8,61%). Además, cerca de una cuarta parte de las personas con discapacidad tiene más de 65 años, lo que evidencia la necesidad de fortalecer respuestas que articulen discapacidad, envejecimiento, autonomía y cuidado.

La discapacidad no limita a las personas; las barreras del entorno sí. Cuando faltan espacios accesibles, transporte inclusivo, oportunidades

educativas, limitados espacios recreativos, atención especializada o empleo, se restringe el ejercicio de derechos y la participación en la comunidad. El desafío de Rumiñahui es seguir construyendo un cantón donde la inclusión sea una realidad cotidiana, eliminando las barreras físicas, sociales y actitudinales que aún existen, para que todas las personas puedan vivir con autonomía, dignidad y las mismas oportunidades de participar y aportar a la vida comunitaria.

La inclusión también implica conocer y ejercer los derechos reconocidos en el territorio. En 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui expidió la Ordenanza No. 007-2026, Ordenanza de Exención de Tributos Municipales a favor de las Personas Adultas Mayores y/o con Discapacidad, y Entidades sin Fines de Lucro en el cantón Rumiñahui, que establece las condiciones y procedimientos para acceder a exenciones y rebajas tributarias. La normativa contempla beneficios relacionados con el consumo de agua potable y alcantarillado, así como exenciones de impuestos municipales para las personas adultas mayores y beneficios específicos para las personas con discapacidad.

Para las personas con discapacidad, la Ordenanza No. 007-2026 establece, entre otros beneficios, una exención del 50% del pago neto del impuesto predial sobre un inmueble, dentro de los límites establecidos por la normativa, y un descuento del 25% en el impuesto de patente municipal. También contempla



"Sensibilización para la prevención de la violencia"
Proyecto La Colmena: Rumiñahui le dice sí al buen trato, 2026.



"Sensibilización para la prevención de la violencia"
Proyecto La Colmena: Rumiñahui le dice sí al buen trato, 2026.

rebajas en el consumo de agua potable y la tasa de operación y mantenimiento de alcantarillado sanitario, aplicables al inmueble donde la persona con discapacidad tenga su domicilio permanente.

Un aspecto relevante es que la nueva ordenanza busca facilitar el acceso a estos derechos mediante trámites presenciales y virtuales y establece mecanismos de verificación institucional. Además, dispone que, cuando exista la información necesaria en los sistemas públicos correspondientes, los derechos de las personas adultas mayores puedan reconocerse incluso de oficio, sin que necesariamente tengan que solicitarlos. Esto representa una oportunidad para avanzar hacia servicios municipales más accesibles, oportunos y centrados en las personas.



"Sensibilización para la prevención de la violencia"
Proyecto La Colmena: Rumiñahui le dice sí al buen trato, 2026.

Asimismo, las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a tarifas preferenciales y exoneraciones para el ingreso a espacios recreativos, culturales, deportivos y de esparcimiento, conforme lo establece la legislación nacional. Conocer estos derechos, difundirlos y facilitar su acceso también es una forma de eliminar barreras, promover la autonomía y garantizar una participación plena en la vida comunitaria.

Construir un Rumiñahui más inclusivo es una tarea compartida. En muchas familias, el cuidado recae sobre una sola persona, generalmente una mujer, quien dedica las 24 horas del día al

acompañamiento sin descanso, sin remuneración y, en muchos casos, sin una red de apoyo. Como expresó una cuidadora: "El síndrome del cuidador es cuando uno está exhausto, pero tiene que seguir haciéndolo, porque si no tiene un acompañamiento familiar, institucional, no puede haber nadie más."

Esta realidad nos recuerda que cuidar también requiere ser cuidado. Muchas personas cuidadoras postergan su salud física y emocional, renuncian a oportunidades de estudio, empleo o recreación y enfrentan altos niveles de sobrecarga. Fortalecer servicios de respiro, atención en salud mental y redes comunitarias de apoyo es una condición indispensable para garantizar el bienestar tanto de las personas con discapacidad como de quienes las acompañan.

Cada persona puede contribuir desde acciones cotidianas: respetar los espacios accesibles, ofrecer ayuda cuando sea necesaria sin imponer, utilizar un lenguaje respetuoso, promover actividades, apoyar a las familias cuidadoras, enseñar a niñas y niños el valor de la diversidad y comprender que la discapacidad no limita el valor ni las capacidades de una persona, donde las diferencias sean reconocidas y valoradas.

Romper barreras también significa conocer los derechos, facilitar su ejercicio y asegurarnos de que los beneficios existentes lleguen efectivamente a quienes los necesitan. Cuando eliminamos barreras, fortalecemos las redes de apoyo y asumimos de manera corresponsable el cuidado y la inclusión, contribuimos a construir un cantón en el que todas las personas puedan participar plenamente, ejercer su autonomía y desarrollar su proyecto de vida con dignidad, igualdad de oportunidades y sin discriminación.